



Leo

DECRETO ALCALDICIO N° 556

30 MAR. 2023

LA CRUZ,

---

**VISTOS:**

1.- La personería de Doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, que consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, ejecutada con fecha 27 de junio 2021, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de La Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 07 de 28 junio 2021.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La ley N°19880 de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

3.- Que la Municipalidad tiene como función principal el tránsito y transporte público dentro de la Comuna y para ello el legislador la ha dotado de facultades entre otras. Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes de acuerdo al Art. 26 letra B) de la ley N° 18.695 y Art. 5° letra d); y los artículos 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- Lo dispuesto en los artículos 3° y 172°, DFL 1 de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 sobre Tránsito.

5.- Que siendo así, la Dirección de Tránsito de La Cruz ha determinado efectuar modificaciones al sentido de circulación en la calle Colonia Árabe, en atención a la solicitud efectuada por parte de la comunidad residente del lugar, siendo esta la Villa Centenario, y en atención al crecimiento de población y de vehículos motorizados que ha experimentado;

6.- Que se hace necesario implementar tránsito bidireccional en calle Colonia Árabe de la Villa Centenario. Con el objeto de incrementar las condiciones de seguridad y desplazamiento de los automovilistas, vehículos de emergencia y policiales, mejorando las condiciones de vida y generando bienestar para vecinos y vecinas;

7.- Que dicha modificación sólo entrará en vigencia efectuada la difusión indicada en el art. 172 de la Ley 18.290, e instaladas las señaléticas oficiales, sin perjuicio de su publicación, conforme al art. 48 de la Ley 19.880 y el art. 7 letra g) de la Ley 20.285.

## DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE**, el actual sentido de tránsito de circulación vehicular de la calle Colonia Árabe de la Villa Centenario, quedando en doble sentido.

2.- **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Tránsito, quien deberá instalar la señalización y demarcación vial respectiva para identificar el nuevo sentido, según el "Manual de Señalización de Tránsito".

3.- **INSTRÚYASE**, al departamento de comunicaciones municipal quien será el responsable de las publicaciones correspondientes, según lo determinan las normativas vigentes, en los medios locales publicando desde el momento que se dicte este decreto alcaldicio, siendo la Dirección de Tránsito quien disponga de los procedimientos e información para publicar por al menos 3 días según el Art. N° 172 de la Ley 18.290, que dispone que; toda modificación que se hiciera al sentido del tránsito de las vías públicas, deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan. La modificación sólo entrará a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas las señalizaciones oficiales

4.- **FÍJESE**, a contar de las 00:01 del día 08 de abril de 2023, el cambio de sentido de tránsito vehicular de la Calle Colonia Árabe de la Villa Centenario, quedando en doble sentido.

5.- **COMUNÍQUESE**, por parte de la secretaría municipal, el contenido del presente decreto de autorización de modificación del sentido de la calle, a fin de que sus directores/as tengan conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LILIAN MEDINA CATALÁN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ



ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

**FNH/LMC/lasc.**

**Distribución:**

Alcaldía  
Administración  
Oficina de Partes  
Departamento de seguridad ciudadana  
Departamento de movilización  
Departamento de tránsito  
Departamento de control

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ		
DIRECCIÓN DE CONTROL		
Objetado	Observado	Revisado